



Asamblea General

Distr. general
17 de marzo de 2022
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en Malí

Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, Alioune Tine*

Resumen

Este informe, presentado de conformidad con la resolución 46/28 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 24 de marzo de 2021, abarca el período comprendido entre el 25 de marzo y el 31 de diciembre de 2021. El informe se basa especialmente en la información facilitada al Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, Alioune Tine, con ocasión de su sexta visita a Malí, que tuvo lugar del 26 de julio al 5 de agosto de 2021. La información provino del Gobierno maliense, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y organismos de las Naciones Unidas, así como de otras fuentes, en particular de organizaciones de la sociedad civil.

* Este informe se presentó después del plazo establecido para poder incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 46/28 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 24 de marzo de 2021, en la que el Consejo prorrogó por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí con el fin de ayudar a las autoridades de transición malienses a promover y proteger los derechos humanos, y en la que el Consejo pidió al Experto Independiente que le presentara un informe en su 49º período de sesiones.
2. En el presente informe, que abarca el período comprendido entre el 25 de marzo y el 31 de diciembre de 2021, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, Alioune Tine, da cuenta de su sexta visita a Malí, que tuvo lugar del 26 de julio al 5 de agosto de 2021. El informe se basa en la información que le facilitaron las autoridades gubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas presentes en el país y organizaciones nacionales e internacionales que se ocupan de cuestiones humanitarias y de los derechos humanos, así como en testimonios de asociaciones y de familiares de víctimas.
3. El Experto Independiente desea agradecer al Gobierno maliense por haber facilitado su estancia en el país y haberle otorgado acceso a todas las autoridades nacionales y locales con las que solicitó reunirse. Con ocasión de su sexta visita, el Experto Independiente se reunió, en particular, con el Primer Ministro, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el Ministro de Defensa y Asuntos de los Veteranos, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Refundación del Estado encargado de las relaciones con las instituciones, el Ministro de Reconciliación, Paz y Cohesión Nacional encargado del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí, el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y representantes de las autoridades judiciales.
4. El Experto Independiente se reunió asimismo con representantes de organizaciones de la sociedad civil, entre ellas asociaciones de víctimas de la esclavitud basada en la ascendencia y asociaciones de lucha contra esta práctica, y de organizaciones no gubernamentales y con representantes del cuerpo diplomático y de organismos de las Naciones Unidas.
5. El Experto Independiente expresa su agradecimiento al Representante Especial del Secretario General para Malí y Jefe de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), así como al personal de la División de Derechos Humanos y Protección de la MINUSMA. El apoyo técnico y logístico del sistema de las Naciones Unidas en Malí fue indispensable para facilitar la sexta visita del Experto Independiente y asegurar su buen resultado.

II. Contexto general del país

A. Contexto político

6. Uno de los acontecimientos políticos destacados que supusieron un punto de inflexión en la crisis de Malí fue el segundo golpe de Estado, ocurrido el 24 de mayo de 2021, a raíz del cual se detuvo y recluyó a Bah N'Daw y Moctar Ouane, por entonces Presidente de transición y Primer Ministro, respectivamente, así como a otros altos funcionarios. Con dos golpes de Estado en menos de un año, la crisis política de Malí entró en una fase más compleja caracterizada por una reconfiguración geopolítica que acentuó la polarización de las orientaciones políticas y de seguridad al tiempo que creó nuevas tensiones en las difíciles relaciones entre Malí y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) en torno a la controvertida cuestión del calendario de organización de elecciones transparentes que permitieran restaurar el orden constitucional.
7. Así pues, el Experto Independiente celebra el hecho de que el Consejo de Seguridad siguiera al tanto de la situación en Malí y prorrogara un año el mandato de la MINUSMA en virtud de su resolución 2584 (2021), aprobada el 29 de junio de 2021.

8. Los miembros del Consejo de Seguridad enviaron en octubre de 2021 una misión a Malí en el marco de la cual reafirmaron su firme compromiso con la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel de 2015, algo que reviste especial importancia en vista de que la aplicación apenas avanzó en 2021.

9. El Experto Independiente celebra también el compromiso de los organismos regionales y subregionales. Nana Akufo-Addo, Presidente de Ghana y Presidente en ejercicio de la CEDEAO, y Goodluck Jonathan, Enviado Especial y Mediador de la CEDEAO en Malí, llevaron a cabo varias misiones en Malí para ayudar a los diferentes protagonistas a encontrar una solución a la crisis. La CEDEAO también celebró varias reuniones sobre la situación.

10. Asimismo, la Unión Africana celebró diversas reuniones sobre la situación en Malí y realizó una misión técnica de estudio del 19 al 25 de septiembre de 2021 en el marco del programa continental de apoyo al proceso de transición del país.

B. Contexto de seguridad

11. Mientras que los tres primeros trimestres de 2021 se vieron marcados por un deterioro continuo de la situación de la seguridad, durante el último trimestre del año se observó una leve mejora. No obstante, ello no debe encubrir los serios retos a los que hacen frente Malí y la comunidad internacional en su empeño por consolidar los avances registrados sobre el terreno.

12. En efecto, como subrayó el Experto Independiente al término de su visita a Malí en agosto de 2021, la violencia se propaga por el país con tal rapidez que pone en peligro la misma supervivencia del Estado. En cuanto a los desafíos geopolíticos y geoestratégicos completamente nuevos surgidos en Malí, preocupa al Experto Independiente su efecto perverso en la situación política y la seguridad en Malí y en la subregión. Los juegos de poder de las grandes potencias y su repercusión geopolítica no deben en modo alguno agravar la degradación de la situación política ni exacerbar la crisis en el ámbito de la seguridad, sino más bien contribuir a su solución y al fortalecimiento de la paz, la estabilidad, el ejercicio de los derechos humanos y la protección de la seguridad.

13. Efectivamente, la degradación de la situación general de la seguridad superó el umbral crítico con el trasfondo del mal funcionamiento de las instituciones del Estado o la total ausencia de estas en diversas localidades, lo cual acentúa la amenaza, los ataques dirigidos contra civiles por grupos extremistas violentos como Jama'a Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin, el Estado Islámico en el Gran Sáhara y otros grupos semejantes, así como por personas armadas no identificadas cuyo *modus operandi* se asemeja al de los grupos extremistas violentos, que siguen consolidando su presencia y su control en diversas localidades del norte y el centro del país y ampliando su actividad en varias localidades de las regiones del sur de Malí, y la violencia en el marco de tensiones comunitarias imperantes en el centro del país. Según cifras recientes, más del 90 % de la población rural vive en una zona de conflicto o teme que el conflicto llegue a su localidad. En diversas localidades, Jama'a Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin, el Estado Islámico en el Gran Sáhara y otros grupos semejantes conforman un "Estado dentro del Estado", explotan los recursos minerales, imponen gravámenes e impuestos y "garantizan" la seguridad, la justicia y los servicios sociales básicos.

14. En las regiones del norte, en particular en la de Gao, que el Experto Independiente visitó en agosto de 2021, uno de los círculos más afectados es el de Ansongo. Todos los agentes entrevistados en Gao, ya procedan de la administración, de la sociedad civil o del sistema de las Naciones Unidas, afirmaron que la situación en la región había empeorado peligrosamente con el aumento de la delincuencia, la violencia, los robos, las violaciones, los secuestros y, lo que es peor, la impunidad con que se cometen todos estos delitos, lo cual crea un círculo vicioso. A menudo, los autores de los delitos eran conocidos y estaban identificados; incluso se habían abierto investigaciones, pero estas nunca llegaban al final a causa de la inseguridad, la ausencia del Estado, la falta de jueces de instrucción y, a veces, la falta de verdadera voluntad política. Se informó al Experto Independiente de que la administración y los representantes del Estado estaban ausentes en diversas localidades y de que no se prestaban servicios sociales básicos a la población. Grupos armados, entre ellos

signatarios del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí, controlaban de forma directa o indirecta la producción artesanal de oro en las regiones de Kidal, Tombuctú y Gao, gracias a lo cual percibían ingresos que les permitían financiar sus actividades y, sobre todo, comprar armas.

15. En particular, grupos extremistas violentos llevaron a cabo asesinatos selectivos, secuestros, actos de intimidación y amenazas de muerte, exacciones de impuestos ilegales y actividades delictivas vinculadas con la extracción ilegal de oro y trataron de imponer su interpretación de la *sharia* (ley islámica) por la violencia, especialmente en las regiones de Gao y Tombuctú. Estos grupos dieron muerte a civiles pertenecientes a poblaciones que se habían negado a pagar el azaque o que eran sospechosas de haber facilitado información a las fuerzas armadas, especialmente en las regiones de Gao y Menaka. En esta última región, el contexto de seguridad también se vio determinado negativamente por el acusado aumento de los actos de bandidaje a mano armada, por la ampliación del control territorial ejercido por los grupos extremistas violentos en los principales ejes viales y en determinadas localidades y por los frecuentes enfrentamientos entre estos grupos dentro de su lucha por el control territorial.

16. En el centro de Malí el contexto de seguridad se vio determinado negativamente por la combinación de las actividades de los grupos extremistas violentos y las de las milicias y grupos comunitarios de autodefensa que al atacar dieron muerte, hirieron y secuestraron a civiles, destruyeron viviendas, graneros y otros bienes o robaron ganado. Las regiones más afectadas por estos ataques fueron Bandiagara, Duenza, Mopti y Segú.

17. El Experto Independiente se enteró de que la inseguridad y las actividades de los grupos extremistas violentos habían seguido extendiéndose por el sur del país, en particular en las regiones de Kita, Kulikoró, Kutiala, San y Sikaso. Así pues, el 25 de junio de 2021 personas armadas no identificadas secuestraron a dos civiles adultos de sexo masculino en la aldea de Kumbia, en la región de Kutiala. Se llevó a las víctimas a un destino desconocido. El 11 de septiembre de 2021, personas armadas no identificadas dieron muerte a dos conductores de camión e hirieron a otro, todos ellos civiles adultos de sexo masculino y nacionalidad marroquí, en la ciudad de Didieni, situada al norte de Bamako, en la región de Kulikoró. El 29 de diciembre de 2021, personas armadas no identificadas lanzaron diversos ataques en la región de Kita. En primer lugar, hacia las 21 horas un número indeterminado de personas atacó el puesto de aguas y bosques de Soribugú, situado en el noroeste de Bamako. En el curso del ataque se dio muerte a dos civiles (un hombre y una mujer) y un tercero resultó herido. Ese mismo día, hacia las 22 horas, resultaron heridos dos civiles (un hombre y una mujer) como consecuencia de un ataque dirigido contra el puesto de control policial de Kita por una decena de personas armadas no identificadas.

18. Además, las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses siguieron pagando un alto precio en vidas humanas a raíz de los ataques que sufrieron. Según cifras de las Naciones Unidas, entre el 26 de marzo y el 31 de diciembre de 2021, fueron objeto de al menos 84 ataques que se saldaron con un balance de 129 muertos y 179 heridos.

19. En vista de lo señalado, el Experto Independiente observa con satisfacción que en su resolución 2584 (2021) el Consejo de Seguridad instó a las autoridades malienses a que ejecutaran tres medidas prioritarias, una de ellas consistente en acordar y aplicar eficazmente una estrategia general con dirección política que estuviera basada en medidas e indicadores claros, con el fin de proteger a la población civil, reducir la violencia intercomunitaria y restablecer la presencia y la autoridad del Estado y los servicios sociales básicos en el centro de Malí, y otra en desarmar sin demora a todas las milicias, reforzar las iniciativas de reconciliación e impulsar las iniciativas para la reducción de la violencia en las comunidades. El Experto Independiente observa igualmente que el primero de los cuatro ejes del plan de acción del Gobierno aprobado por el Consejo Nacional de Transición en agosto de 2021 consiste en fortalecer la seguridad en todo el territorio nacional. Además, observa que en su comunicado del 7 de noviembre de 2021 la CEDEAO hizo un llamamiento a favor de un mandato de la MINUSMA más sólido y ofensivo y a un fortalecimiento de su capacidad operacional para hacer frente a los desafíos del terrorismo en Malí y mencionó que pediría al Consejo de Seguridad que incorporara las modificaciones necesarias en el mandato de la MINUSMA. El Experto Independiente celebra también el compromiso de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel (G5 del Sahel).

C. El desafío persistente de la lucha contra la impunidad

20. El Experto Independiente recuerda que, durante el examen periódico universal de 2018, Malí aceptó varias recomendaciones en las que se pedía al país que adoptara medidas adecuadas para poner fin a la impunidad de los autores de abusos y violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Recuerda que en su resolución 46/28 el Consejo de Derechos Humanos instó en particular a las autoridades de transición a que redoblaran sus esfuerzos en la lucha contra la impunidad y las alentó a que llevaran a cabo las investigaciones judiciales en curso y futuras para que los responsables de esas graves violaciones de los derechos humanos comparecieran ante la justicia. Observa que en su resolución 2584 (2021) el Consejo de Seguridad mencionó la lucha contra la impunidad como una de las tres medidas prioritarias que se instaba a ejecutar a las autoridades malienses para el 30 de junio de 2022, entre otras cosas, llevando ante la justicia a los presuntos autores de los abusos y violaciones de los derechos humanos que costaron la vida a cientos de civiles en 2019 y 2020, celebrando los juicios correspondientes e informando sobre los progresos realizados a la población maliense, en particular a las familias de las víctimas. Esta conjunción de acciones del Consejo de Derechos Humanos y del Consejo de Seguridad sigue siendo prueba de la preocupación de la comunidad internacional por la persistencia de la impunidad en Malí.

21. El Experto Independiente celebra que el 30 de junio de 2021 el Tribunal de lo Penal de Mopti dictara sentencia contra los autores del ataque dirigido el 1 de enero de 2019 contra la aldea de Koulogon-Peul, a raíz del cual perdieron la vida 37 civiles. Asimismo, celebra que el Gobierno maliense aprobara el 23 de julio de 2021 el documento de política nacional de reparación para las víctimas de las crisis sucedidas en Malí desde 1960 y su plan de acción 2021-2025, así como proyectos de propuestas dirigidas a establecer las normas generales en materia de indemnización por los daños causados por las violaciones graves de los derechos humanos que tuvieron lugar el 29 de diciembre de 2021. Celebra también que uno de los objetivos que se persiguen en el plan de acción del Gobierno aprobado en agosto de 2021 por el Consejo Nacional de Transición sea la lucha contra la corrupción y la impunidad al tiempo que se insiste en que la labor de lucha contra la corrupción debe ser consonante con las normas de derechos humanos, en particular las relativas al derecho a un juicio imparcial, a riesgo de perder toda legitimidad.

22. No obstante, el Experto Independiente lamenta que no se hayan observado progresos significativos en relación con el procesamiento de los presuntos autores de abusos y violaciones de los derechos humanos. Entre esos abusos y violaciones figuran los cometidos en el marco de la violencia intercomunitaria en el centro de Malí¹, así como los atribuidos a las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses². Diversos interlocutores, entre ellos varias

¹ Se trata, en particular, de los siguientes ataques: a) el ataque del 23 de marzo de 2019 contra la aldea de Ogossagou, en el que murieron al menos 157 miembros de la comunidad fulani, incluidos 46 niños, y otros 65 resultaron heridos; b) el ataque del 9 de junio de 2019 contra la aldea de Sobane Da, en el que murieron 35 miembros de la comunidad dogona, incluidos 22 niños menores de 12 años; c) los ataques del 18 de junio de 2019 contra las aldeas de Yoro y Gangafani, en los que murieron al menos 25 y 27 miembros, respectivamente, de la comunidad dogona; y d) el ataque del 14 de febrero de 2020 contra la aldea de Ogossagou, en el que murieron al menos 35 personas, todas ellas miembros de la comunidad fulani (entre ellas 1 mujer, 3 niños y 2 niñas), al menos otras 3 resultaron heridas y al menos 19 (entre ellas 5 niños) fueron dadas por desaparecidas. El Experto Independiente hace constar que, en una comunicación que le dirigió el Ministerio de Justicia, se le indicó que se había emprendido una investigación judicial en relación con los dos ataques contra la aldea de Ogossagou, así como con los dirigidos contra las aldeas de Sobane Da, Yoro y Gangafani.

² Se trata, en particular, de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias: a) 12 civiles por elementos de las Fuerzas Armadas Malienses que prestaban servicio bajo el mando de la Fuerza Conjunta del G5 del Sahel en Bulikesi (región de Mopti) el 19 de mayo de 2018; b) 25 civiles por miembros de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses en la aldea de Nantaka (región de Mopti) el 13 de junio de 2018; c) 6 civiles por elementos de las Fuerzas Armadas Malienses en la aldea de Doma (región de Mopti) el 13 de agosto de 2018; d) 3 civiles por las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses en Intahaka (región de Gao) el 24 de abril de 2019; e) 26 hombres de la comunidad fulani después de su detención por las Fuerzas Armadas Malienses en Malemana (región de Mopti) el 19 de diciembre de 2019; f) 3 hombres y la desaparición forzada de otros 3 por las

víctimas, con los que el Experto Independiente se reunió durante su visita a Malí de agosto de 2021 expresaron su frustración y su decepción con respecto al hecho de que, pese a haber anunciado en varias ocasiones que se iban a abrir investigaciones, las autoridades malienses no habían emprendido nunca procesos contra los presuntos autores de abusos y violaciones de los derechos humanos. A causa de la persistencia de la impunidad y del incumplimiento de las promesas asumidas por las autoridades malienses, estos interlocutores expresaron dudas en cuanto a la existencia de una verdadera voluntad política de las autoridades malienses de luchar eficazmente contra la impunidad en el ámbito de los derechos humanos, así como una sensación de desilusión con la justicia maliense, considerada, en el mejor de los casos, ineficaz y, en el peor, inexistente en diversas regiones del país. Las autoridades judiciales reiteraron que se estaban emprendiendo investigaciones y que en algunos casos estas se habían cerrado, pero que la dificultad consistía en todos los casos en detener y procesar a los presuntos autores identificados de delitos en ausencia de fuerzas públicas, especialmente en las numerosas zonas en las que estaba ausente el Estado. Con ello, las amenazas a la seguridad derivadas de la ausencia del Estado amenazan con seguir envenenando el clima de impunidad que impera en Malí. Al tiempo que toma nota de estos desafíos, el Experto Independiente exhorta a las autoridades malienses a que redoblen los esfuerzos de lucha contra la impunidad.

23. El Experto Independiente observa asimismo con preocupación la promulgación de la Ley núm. 2021-046 de 23 de septiembre de 2021 de amnistía en relación con los hechos ocurridos que desembocaron en la dimisión del Presidente de la República el 18 de agosto de 2020 y de la Ley núm. 2021-047 de 24 de septiembre de 2021 de amnistía en relación con los hechos ocurridos que desembocaron en la dimisión del Presidente de transición y Jefe de Estado y del Primer Ministro y Jefe de Gobierno el 24 de mayo de 2021 y sus consecuencias, ambas aprobadas por el Consejo Nacional de Transición el 16 de septiembre de 2021. El Experto Independiente desea recordar que, tras el golpe de Estado declarado la noche del 18 al 19 de agosto de 2020, la MINUSMA documentó la muerte de cinco civiles y lesiones por bala de otros 18 en las comunas III y IV del distrito de Bamako e indicó que las balas que dieron muerte o hirieron a las víctimas habían sido disparadas por elementos de la Guardia Nacional.

24. El Experto Independiente celebra los trabajos emprendidos por la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, cuyo mandato expiró el 31 de diciembre de 2021 tras haber recogido, al parecer, por lo menos 23 600 declaraciones de víctimas y testigos desde su creación. Toma nota de los esfuerzos realizados por reflexionar en torno al establecimiento del órgano sucesor de la Comisión.

25. No obstante, preocupan al Experto Independiente las informaciones en el sentido de que las autoridades malienses no siempre emprendieron el proceso dirigido a garantizar la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Internacional de Investigación sobre Malí, que presentó su informe al Secretario General de las Naciones Unidas el 26 de junio de 2020. Desea recordar que, en su informe, la Comisión subrayó en particular que la inacción del Estado maliense para establecer la verdad e impartir justicia en relación con los abusos cometidos durante las crisis anteriores, independientemente de la identidad de sus autores, pero especialmente en relación con los abusos que se le imputaban directamente, había sido un elemento desencadenante de la crisis de 2012³ y que la impunidad persistente en Malí era también uno de los factores determinantes de la grave violencia intercomunitaria que se observaba desde 2015 en la parte central del país y que se había agravado en gran medida desde 2018⁴. Recuerda también que la Comisión se creó de conformidad con el artículo 46

Fuerzas Armadas Malienses en Diabali, tras el ataque al campamento de la gendarmería de Sokolo (región de Segú) el 26 de enero de 2020; g) al menos 15 civiles por las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses en la aldea de Yangassadiou (región de Mopti) el 3 de junio de 2020; h) al menos 37 civiles, entre ellos 3 mujeres y 3 niños, por soldados de un convoy militar de 30 vehículos de las Fuerzas Armadas Malienses y un grupo de cazadores tradicionales dogones armados (dozos) que los acompañaban, en Binedama (región de Mopti) el 5 de junio de 2020; e i) 9 aldeanos, todos ellos miembros de la comunidad fulani, por las Fuerzas Armadas Malienses en la aldea de Massabougou (región de Segú) el 6 de junio de 2020.

³ S/2020/1332, anexo, párrafo 13 del resumen ejecutivo.

⁴ *Ibid.*, párrafo 15 del resumen ejecutivo.

del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí⁵, es decir, en atención a las aspiraciones de todos los malienses. No aplicar las recomendaciones de la Comisión iría en menoscabo de esas aspiraciones.

26. El Experto Independiente observa que, en su resolución 2590 (2021), el Consejo de Seguridad prorrogó hasta el 31 de agosto de 2022 el régimen de sanciones que había establecido en virtud de su resolución 2374 (2017). El mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) también se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2022 mediante la resolución 2590 (2021). Este grupo debe presentar un informe de mitad de período no más tarde del 28 de febrero de 2022, así como un informe final no más tarde del 15 de agosto de 2022, y, entretanto, presentar según proceda al Consejo de Seguridad información actualizada periódicamente. El Experto Independiente recuerda que el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) incluye la prohibición de viajar y la congelación de activos. Esas medidas están destinadas en particular a las personas y entidades que contribuyan directa o indirectamente a preparar, ordenar o cometer actos contrarios al derecho internacional de los derechos humanos o al derecho internacional humanitario, o que constituyan abusos o violaciones de los derechos humanos. La utilización y el reclutamiento de niños se encuentran entre las actividades perseguidas. Sin embargo, el Experto Independiente lamenta que, a pesar de la repetición de los actos mencionados y del continuo deterioro de la situación de los derechos humanos en Malí, al 31 de diciembre de 2021 solo una de las ocho personas a las que se había aplicado el régimen de sanciones había cometido violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

27. El Experto Independiente recuerda la declaración de la Fiscal de la Corte Penal Internacional en relación con la masacre de Ogossagou del 23 de marzo de 2019. La Fiscal recordó que toda persona que incitara a cometer o cometiera actos de violencia, en particular ordenando, solicitando o alentando la comisión de crímenes de la competencia de la Corte o contribuyendo de cualquier otra manera a ello, era susceptible de ser enjuiciada ante la Corte, con pleno respeto del principio de complementariedad, y que la Fiscalía seguiría ocupándose de la situación y vigilando de cerca los acontecimientos en el centro y en otras regiones del país. El Experto Independiente desea subrayar que en Malí se siguen cometiendo impunemente delitos que podrían ser competencia de la Corte Penal Internacional. Según la información recibida, la impunidad por esos delitos parece derivarse de la falta de verdadera voluntad política o de la incapacidad del Estado de llevar a cabo enjuiciamientos.

III. Situación de los derechos humanos

A. Derechos civiles y políticos

28. La situación de los derechos humanos siguió siendo preocupante durante el período al que se refiere el presente informe. Entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2021 la MINUSMA documentó un mínimo de 1.554 violaciones y abusos de los derechos humanos. Esas cifras suponen un aumento del 21,21 % en relación con los tres trimestres anteriores (del 1 de julio de 2020 al 31 de marzo de 2021), en el curso de los cuales la MINUSMA documentó 1.282 violaciones y abusos. Entre tales violaciones cabe señalar casos de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y otros homicidios, lesiones, secuestros, desapariciones forzadas, arrestos o detenciones arbitrarios, comprendidas detenciones prolongadas y violaciones de las garantías procesales, actos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, amenazas de muerte y actos de intimidación, saqueo y destrucción de bienes. Esos abusos y violaciones fueron cometidos por las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses, las fuerzas internacionales, las fuerzas regionales, las autoridades judiciales, los grupos armados firmantes del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí, las milicias y los grupos comunitarios de autodefensa, así como Jama'at Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin, el Estado Islámico en el Gran Sáhara y otros grupos semejantes⁶. Con respecto a esta situación, que sigue siendo preocupante, el Experto Independiente celebra las

⁵ *Ibid.*, párrafo 1 del resumen ejecutivo y párrafo 1 del informe.

⁶ S/2021/519, párrs. 64 a 68, S/2021/844, párr. 63, y S/2021/1117, párr. 50.

informaciones recibidas en el sentido de que el número de abusos y violaciones de los derechos humanos documentados por la MINUSMA durante el último trimestre de 2021 registró un descenso del 27,10 %, pasando de 594 a 433 casos. Le complace igualmente que, según el grupo de protección, del análisis de la situación de diciembre de 2021 se desprendería que los sistemas de vigilancia habían registrado 373 incidentes de protección, frente a los 531 registrados en noviembre de 2021 (es decir, un descenso del 29,75 %). El grupo de protección observó un descenso significativo de las violaciones generales de los derechos humanos registradas a fines de 2021, con excepción de las violaciones del derecho a la vida, de las cuales se registró un mayor número en el último trimestre de 2021: 31 en octubre, 23 en noviembre y 61 en diciembre⁷. No obstante, estas mejoras no deben encubrir los serios retos en el ámbito de los derechos humanos a los que hace frente Malí en su empeño por consolidar los avances registrados sobre el terreno.

1. Violaciones de los derechos humanos atribuidas a las autoridades nacionales, incluidas las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses

29. La población civil sigue padeciendo violencia infligida por las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses, que presuntamente la protegen. Los grupos armados explotan estas violaciones, sobre todo la impunidad, presentándose como alternativa creíble ante el mal funcionamiento del Estado. La impunidad de que gozan los presuntos autores de violaciones de los derechos humanos atribuidas a las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses podría mermar la confianza de la población en esas fuerzas, lo que podría generar tentaciones de conducta aventurera. Esta impunidad tiene también el efecto de socavar los esfuerzos de reconciliación nacional y restablecimiento de la autoridad estatal en todo el territorio nacional.

30. Efectivamente, en diversas situaciones las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses emprenden operaciones de represalia y registro en el perímetro inmediato de los ataques sufridos, a menudo sin tener en cuenta las normas aplicables al respecto. Esas operaciones comportan con frecuencia ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, desapariciones forzadas o involuntarias, detenciones arbitrarias, violaciones de la integridad física, incendios provocados y la destrucción de bienes privados. A título ilustrativo, de abril a junio de 2021 la MINUSMA documentó casos de ejecuciones, muertes bajo custodia y desapariciones forzadas en relación con al menos 12 civiles solo en la ciudad de Boni (región de Duenza) o en sus alrededores. Las investigaciones llevadas a cabo por la MINUSMA permitieron establecer la responsabilidad de mando de dos oficiales de las Fuerzas Armadas Malienses⁸. El 31 de julio de 2021 miembros de las Fuerzas Armadas Malienses que, según determinadas informaciones, iban acompañados de elementos de la milicia Dan Nan Ambassagou ejecutaron de forma sumaria a dos pastores fulanis de la aldea de Goro, en la región de Bandiagara⁹. Del 2 al 5 de octubre de 2021 las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses presuntamente detuvieron a por lo menos 22 hombres, todos ellos civiles, en la aldea de Sofara y sus alrededores y ejecutaron de forma sumaria a cinco de ellos, mientras que se dio por desaparecidos a por lo menos otros cinco¹⁰. El 25 de octubre de 2021 elementos

⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados “UNHCR Mali Factsheet – December 2021”, 2 de febrero de 2022, pág. 2.

⁸ El Experto Independiente hace constar que, en una comunicación que le dirigió el Ministerio de Defensa, se le indicó que la gendarmería había llevado a cabo investigaciones, que el acta de la investigación preliminar se había transmitido a las autoridades judiciales y que en ningún momento se mencionaban las muertes imputables a las Fuerzas Armadas Malienses.

⁹ El Experto Independiente hace constar que, en una comunicación que le dirigió el Ministerio de Defensa, se le indicó que las Fuerzas Armadas Malienses operaban en unidades constituidas, a menudo con asociados, pero nunca con las milicias, y que el Gobierno maliense había disuelto la milicia Dan Nan Ambassagou en marzo de 2019.

¹⁰ El Experto Independiente hace constar que, en una comunicación dirigida a él, el Ministerio de Defensa negó esas acusaciones.

de las Fuerzas Armadas Malienses ejecutaron de forma sumaria a por lo menos ocho miembros de la comunidad fulani en la aldea de N'Dolla, en la región de Segú¹¹.

31. Preocupan igualmente al Experto Independiente los casos de detención y reclusión arbitrarias, en particular en régimen de incomunicación, atribuidos en concreto a los servicios de inteligencia malienses. A título ilustrativo, en septiembre y octubre de 2021 agentes de la Dirección General de Seguridad del Estado detuvieron a seis personas, algunas de ellas colaboradores cercanos al antiguo Presidente de transición Bah N'Daw y al Primer Ministro Moctar Ouane. Esos agentes presuntamente torturaron a estas personas mientras permanecían detenidas en régimen de incomunicación hasta principios de noviembre de 2021, momento en el que la Dirección General de Seguridad del Estado remitió su expediente a las autoridades judiciales competentes. El 5 de noviembre de 2021 el Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de la comuna VI de Bamako anunció la apertura de una actuación contra las seis personas por “asociación delictuosa y tentativa de agresión y complot contra el Gobierno”. En vista de lo que antecede, el Experto Independiente comparte las inquietudes expresadas en particular por el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos tras la creación mediante ordenanza del 1 de octubre de 2021 de la Agencia Nacional de Seguridad del Estado, que depende directamente del Presidente de la República¹² y sustituye a la Dirección General de Seguridad del Estado¹³. La ordenanza confiere a la Agencia un mandato de gran amplitud¹⁴ sin someterla a un mecanismo de control externo e independiente, que sería necesario para prevenir las violaciones de los derechos humanos que pudiera cometer la Agencia o responder a ellas. Esta asimetría amenaza con consagrar una cultura de la impunidad en relación con esas violaciones. Efectivamente, en el artículo 8 de la ordenanza se dispone que “salvo infracción grave por motivos de negligencia o violación flagrante de los procedimientos, los agentes de la Agencia Nacional de Seguridad del Estado no pueden ser objeto de enjuiciamiento en el marco del ejercicio de sus funciones” y que “todo enjuiciamiento de un agente de la Agencia Nacional de Seguridad del Estado tendrá lugar con sujeción a su puesta a disposición de la justicia conforme a lo que decida el Director General de la Agencia, en consonancia con las disposiciones reglamentarias”.

32. El Experto Independiente observa igualmente que se ha procesado, privado de libertad, juzgado o condenado a otras personas, en particular a agentes políticos, por infracciones del tipo “menoscabo de la credibilidad del Estado e injurias cometidas mediante las redes sociales” o “lenguaje abusivo” dirigido contra personalidades públicas como el Primer Ministro. Al tiempo que insiste en la importancia de un clima y un discurso político sosegados, el Experto Independiente desea igualmente recordar las obligaciones de Malí en materia de derechos humanos, en particular las que dimanarían del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al cual Malí se adhirió el 16 de julio de 1974, en el que se consagra la libertad de opinión y de expresión. Como ya ha hecho en una comunicación conjunta enviada al Gobierno maliense el 31 de marzo de 2021¹⁵, el Experto Independiente desea recordar la observación general núm. 34 (2011) del Comité de Derechos Humanos, en cuyo párrafo 11 se indica que el alcance del párrafo 2 del artículo 19 del Pacto llega incluso a expresiones que puedan considerarse profundamente ofensivas. Además, en relación con el contenido de la expresión del pensamiento político, el Comité menciona en el párrafo 38 de la misma observación general que en el debate público sobre figuras políticas y de las instituciones públicas a efectos del Pacto es sumamente importante que la expresión pueda tener lugar sin inhibiciones. Por lo tanto, el simple hecho de considerar que una declaración insulta a una figura pública no basta para justificar la imposición de sanciones.

¹¹ El Experto Independiente hace constar que, en una comunicación dirigida a él, el Ministerio de Defensa indicó que la gendarmería estaba llevando a cabo investigaciones para esclarecer esta situación y determinar responsabilidades.

¹² Malí, ordenanza núm. 2021-013/PT-RM de 1 de octubre de 2021 relativa a la creación de la Agencia Nacional de Seguridad del Estado, *Gaceta Oficial de la República de Malí*, vol. 62, núm. 30, art. 9.

¹³ *Ibid.*, art. 11.

¹⁴ *Ibid.*, art. 3.

¹⁵ <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26333>.

2. Abusos de los derechos humanos atribuidos a grupos armados

33. Preocupan asimismo al Experto Independiente los abusos de los derechos humanos que siguen cometiendo con toda impunidad grupos extremistas violentos, en particular Jama'á Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin, el Estado Islámico en el Gran Sáhara y otros grupos semejantes. A título ilustrativo, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2021, de los 1.554 abusos y violaciones de estos derechos documentados por la MINUSMA, en 889 casos, es decir, el 57,20 %, estos grupos fueron los responsables.

34. Estos grupos dieron muerte o hirieron a civiles en las regiones de Gao, Menaka y Tombuctú, en el norte del país, Duenza, Bandiagara, Mopti y Segú, en el centro, y Kulikoró, Kutiala y San, en el sur. Por ejemplo, el 8 de agosto de 2021 presuntos elementos del Estado Islámico en el Gran Sáhara lanzaron ataques simultáneos contra por lo menos dos aldeas de la comuna de Uataguna (región de Gao), cerca de la frontera con el Níger. Según una investigación llevada a cabo por la MINUSMA, por lo menos 42 civiles, entre ellos un niño de 10 años, resultaron muertos y otros 11 heridos como consecuencia del ataque. El 4 de diciembre de 2021 por lo menos 32 civiles resultaron muertos y quedaron heridos otros 18, de los cuales 12 como mínimo eran mujeres, a raíz de un ataque lanzado contra un vehículo de transporte colectivo por presuntos elementos de Jama'á Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin en el eje que une Songho con Bandiagara. Todas las víctimas pertenecían a la comunidad dogona. Los grupos extremistas violentos también secuestraron a civiles o los amenazaron de muerte e impusieron asedios contra aldeas, impidiendo a la población circular libremente o acceder a los servicios sociales básicos.

35. Los ataques con artefactos explosivos improvisados o minas atribuidos a los grupos extremistas violentos también han causado bajas civiles. Según cifras de las Naciones Unidas, del 7 de junio al 1 de octubre de 2021, 23 civiles resultaron muertos y otros 13 heridos a raíz de seis ataques con artefactos explosivos improvisados llevados a cabo en las regiones de Kulikoró, Mopti y Gao, lo cual supuso un aumento del número de víctimas en relación con el período anterior, pese a que el número de ataques fue semejante.

36. Por otro lado, los grupos extremistas violentos, y, en algunos casos, personas armadas no identificadas, lanzaron igualmente ataques dirigidos contra el personal protegido, en particular el personal humanitario, el personal médico y los medios de transporte sanitarios, como ambulancias, concretamente en las regiones de Gao (en particular en el círculo de Ansongo), Menaka y Tombuctú, en el norte del país, así como en las regiones de Bandiagara, Duenza y Mopti, en el centro del país.

37. Por último, en determinadas localidades sometidas a su control o su influencia cuya superficie no ha dejado de aumentar (especialmente en las regiones de Gao, Menaka y Tombuctú), los grupos extremistas violentos han impuesto a la población local, en virtud de acuerdos "de paz" verbales firmados bajo coacción, un conjunto de normas que deben respetarse so pena de represalias o castigos. Entre esas normas cabe destacar la obligación de pagar un impuesto sobre el ganado, el comercio y las cosechas (el azaque); la separación de niñas y niños, la obligación de que las niñas lleven velo (negro) y el uso del árabe como idioma de instrucción en las escuelas; y la prohibición de consumir alcohol y tabaco y de escuchar música (véase también lo que se indica en la sección C, dedicada a la situación de las mujeres). En la región de Gao (círculo de Ansongo) estos grupos han amputado miembros a presuntos ladrones a modo de castigo por los actos cometidos. Por ejemplo, el 2 de mayo de 2021, en la localidad de Tin-Hama elementos del Estado Islámico en el Gran Sáhara amputaron la mano derecha y el pie izquierdo a tres presuntos ladrones. El 1 de octubre de 2021, en la aldea de Lelehoie-Gourma elementos del mismo grupo amputaron el brazo derecho a un presunto ladrón de ganado.

38. Además, los grupos extremistas violentos también han llevado a cabo ataques contra personal de mantenimiento de la paz. En ese sentido, según cifras de las Naciones Unidas, entre el 26 de marzo y el 31 de diciembre de 2021, la MINUSMA sufrió 87 ataques a raíz de los cuales murieron 13 personas y 114 resultaron heridas.

39. El Experto Independiente ha recibido información sobre abusos de derechos humanos cometidos por grupos armados, incluidos los grupos signatarios del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí. Se trata de homicidios, secuestros, mutilaciones, detenciones y encarcelamientos arbitrarios y reclutamiento y utilización de niños en los conflictos armados.

3. Formas contemporáneas de esclavitud

40. El Experto Independiente está muy preocupado por el aumento de los ataques sufridos por personas tenidas por “esclavos” que se han seguido cometiendo con toda impunidad, especialmente en la región de Kayes. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, la MINUSMA documentó por lo menos nueve incidentes que se saldaron con al menos 1 muerto y 81 heridos, entre ellos 7 mujeres. En 2021 resultó herido el doble de personas que en 2020, en su mayor parte tenidas por esclavos. El incidente más reciente, que tuvo lugar en la aldea de Surubiré, en la región de Kayes, los días 28 y 29 de septiembre de 2021, dejó 1 muerto y por lo menos 12 heridos que eran personas tenidas por esclavos. Se informó al Experto Independiente de que el 1 de noviembre de 2021 un juez de instrucción ordenó la detención de 21 hombres y su traslado a la prisión central de la ciudad de Kayes por su presunta participación en los ataques de los días 28 y 29 de septiembre de 2021.

41. Con ocasión de su visita a Malí en agosto de 2021, el Experto Independiente se reunió con varias personas huidas de la región de Kayes que pusieron en su conocimiento relatos conmovedores de la violencia que habían sufrido en presencia de las autoridades malienses. Resumiendo, las personas tomadas por esclavos siguen siendo objeto de desprecio.

42. El Ministro de Justicia subrayó la importancia de encontrar una solución global al problema e informó al Experto Independiente de que su departamento había empezado a reflexionar con miras a la elaboración de una ley específica en relación con la lucha contra la esclavitud en todas sus formas y de que, en espera de que se aprobara esta ley, la revisión en curso del Código Penal ya incorporaba actos delictivos vinculados con la práctica de la esclavitud. El Experto Independiente observa que el 11 de noviembre de 2021 el Ministro de Justicia dirigió a todos los fiscales generales de los tribunales de apelación de Malí una carta en la que les pedía: a) adoptar todas las disposiciones necesarias para proceder al enjuiciamiento penal de toda persona implicada en actos ligados a la esclavitud basada en la ascendencia y contemplar la posibilidad de deslocalizar determinados asuntos para garantizar la eficacia de los procedimientos; b) explotar de manera óptima el arsenal jurídico existente, en particular el Código Penal, a fin de garantizar una represión eficaz de las infracciones vinculadas con la práctica de la esclavitud basada en la ascendencia; y c) hacer especial hincapié en la protección de las víctimas de esta práctica.

B. Conflictos intercomunitarios e intracomunitarios

43. El Experto Independiente está muy preocupado por la violencia enmarcada en tensiones intercomunitarias e intracomunitarias que siguen sembrando desolación en el centro del país, especialmente en las regiones de Bandiagara, Duenza, Mopti y Segú. Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2021, de las 1.554 violaciones y abusos de estos derechos documentados por la MINUSMA, en 422 casos (27,15 %) los responsables fueron milicias y grupos comunitarios de autodefensa.

44. En lo que respecta a las milicias y grupos comunitarios de autodefensa dogones, el grupo Dan Nan Ambassagou lanzó ataques en el curso de los cuales dio muerte, hirió o secuestró a civiles, incendió viviendas y robó ganado, en particular en localidades situadas en las regiones de Bandiagara, Duenza y Mopti. Dan Nan Ambassagou también lanzó ataques en represalia contra las localidades, habitadas principalmente por la comunidad dogona, que habían participado en iniciativas de reconciliación con los fulani. Asimismo, la milicia secuestró a decenas de civiles en aldeas dogonas cuyos habitantes se negaban a contribuir a sus “esfuerzos bélicos” o no habían abonado la suma exigida en sustitución del reclutamiento forzado de aldeanos. A título ilustrativo, elementos de Dan Nan Ambassagou de la ciudad de Bandiagara lanzaron un ataque contra la aldea de Welingara (región de Bandiagara), habitada principalmente por fulanis. A raíz del ataque murieron cuatro civiles (dos mujeres y dos hombres), todos ellos miembros de la comunidad fulani. En el curso del ataque los asaltantes incendiaron igualmente varias viviendas y robaron ganado.

45. Por su parte, las milicias y grupos comunitarios de autodefensa fulanis lanzaron contra aldeas ataques en el curso de los cuales dieron muerte o hirieron a civiles, destruyeron viviendas, graneros y otros bienes, en particular incendiándolos, y saquearon ganado, concretamente en la región de Bandiagara. A título ilustrativo, el 29 de marzo de 2021

lanzaron un ataque que costó la vida a una mujer de edad y su nieto en el asentamiento dogón de Orituno, situado junto a la aldea de Anakanda, en la región de Bandiagara. Los asaltantes también destruyeron viviendas, graneros y otros bienes y saquearon ganado.

46. Por último, cazadores tradicionales dogones dozos también mataron, hirieron o secuestraron a civiles, especialmente en las regiones de Mopti y Segú.

47. En el contexto de esta situación preocupante, el Experto Independiente celebra las diversas iniciativas y procesos endógenos de paz y reconciliación emprendidos por las autoridades y la sociedad civil malienses, así como por la MINUSMA. Al parecer, algunas de estas iniciativas, como la organización de diálogos intercomunitarios, desembocaron en acuerdos de paz entre las comunidades, lo que sin duda contribuyó a la mejora de la seguridad observada en el último trimestre de 2021. Son también iniciativas alentadoras la creación de comités de reconciliación dedicados al arreglo pacífico de controversias y el fortalecimiento de la capacidad de los comités de tierras. Es preciso celebrar, alentar, apoyar y fortalecer estas iniciativas.

C. Situación de las mujeres

48. El Experto Independiente está muy preocupado por la situación de las mujeres y las niñas en Malí. La constante degradación de la seguridad tiene un impacto considerable en la situación de los derechos fundamentales de las mujeres en el marco de la preocupante recurrencia de casos de violencia de género. Según el Grupo Temático Mundial sobre Protección, de los 3.744 incidentes de violencia de género notificados por los agentes del Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia de Género entre enero y julio de 2021, los más habituales (el 44 % de los casos) se referían a incidentes de violencia sexual (violaciones, agresiones sexuales)¹⁶. Los agentes que operan en el ámbito de la violencia de género han documentado en particular: a) violaciones de mujeres y niñas, incluidas violaciones colectivas y otras formas de violencia sexual, en algunos casos cometidas durante la recogida de agua, desplazamientos en busca de combustible o atracos perpetrados en días de ferias semanales; b) secuestros de niñas; y c) casos de embarazos surgidos de violaciones. Al parecer, los presuntos autores de estos casos son sobre todo personas armadas no identificadas o miembros de grupos armados no estatales, milicias y grupos comunitarios de autodefensa y miembros de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses.

49. Además, en diversas localidades sometidas a su control o influencia, los grupos extremistas violentos impusieron a la población local, en particular en virtud de acuerdos “de paz” verbales firmados bajo coacción, un conjunto de normas o llevaron a cabo actos que vulneraban los derechos de las mujeres y las niñas. Entre las normas impuestas figuraban, en particular, la obligación de que las mujeres y las niñas llevaran velo, en ocasiones de que llevaran el velo integral negro sin ropa interior, o la prohibición de que las mujeres y las niñas participaran en actividades de carácter informativo. Se azotó a algunas mujeres como castigo por no haber llevado velo o por haber llevado un velo que algunos miembros de grupos extremistas violentos juzgaban “inapropiado”. Por ejemplo, de enero a agosto de 2021 la MINUSMA documentó por lo menos cinco incidentes de flagelación de mujeres a las que se reprochaba no haber llevado velo o haber llevado un velo inapropiado, todos ellos atribuidos a miembros de Jama‘a Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin en las regiones de Duenza, Mopti y Segú, así como un caso de flagelación de 11 mujeres en la región de Tombuctú. Además, en algunas localidades parece que los grupos extremistas violentos obligaron a familias a cederles a sus hijas (menores o adultas) para contraer con ellas matrimonios forzados, a cambio de protección, “para tener paz” o en sustitución del pago del azaque exigido por estos grupos cuando las familias no disponían de medios para pagarlo. Por último, parece que estos grupos también secuestraron a niñas en el curso de ceremonias de matrimonio y las violaron, especialmente en la región de Gao.

50. A la luz de lo que antecede, preocupa al Experto Independiente que, según la información recibida, un gran número de supervivientes de violencia de género no tenga acceso a una atención integral (servicios jurídicos, psicosociales, sanitarios y de protección).

¹⁶ Grupo Temático Mundial sobre Protección, “Mali : analyse de protection”, julio de 2021, pág. 13.

Según el Grupo Temático Mundial sobre Protección, durante el período abarcado por el presente informe los servicios de atención de supervivientes de violencia de género solo estaban disponibles en el 48 % de las regiones afectadas por la crisis, el 30 % de los supervivientes carecía de acceso a atención médica, el 57 % no podía acceder a refugios y el 78 % no pudo recibir servicios jurídicos¹⁷.

51. Así pues, el Experto Independiente celebra que en octubre de 2021 se validara un plan de acción para el período 2022-2024 dimanante del comunicado conjunto de las Naciones Unidas y Malí sobre la prevención de la violencia sexual relacionada con el conflicto y la respuesta a esta violencia. Invita a los organismos de las Naciones Unidas, el Gobierno maliense y todas las partes interesadas a destinar suficientes recursos a su ejecución concreta.

D. Situación de los niños

52. La crisis maliense y la inseguridad persistente siguieron teniendo un efecto devastador en los niños y dieron lugar a violaciones graves de sus derechos fundamentales. La verdadera bomba social que se cierne sobre el futuro de Malí es la amenaza de colapso de la escuela, que privaría a cientos de miles de niños de su derecho a la educación. Según cifras de las Naciones Unidas, entre el 26 de marzo y el 31 de diciembre de 2021 se cometieron por lo menos 650 violaciones graves de las que fueron víctimas 424 niños. De los al menos 112 niños afectados, 20 de ellos niñas, 47 perdieron la vida y 65 quedaron mutilados, mientras que fueron reclutados por grupos armados 255 niños, de los cuales 19 eran niñas. Estas violaciones tuvieron lugar principalmente en regiones del centro (201), seguidas por Kidal (62), Gao (60), Tombuctú (52), Menaka (19), Kulikoró (3), Sikaso (2) y Bamako (1)¹⁸.

53. Además, según cifras de las Naciones Unidas, el número de escuelas cerradas como consecuencia de la inseguridad aumentó apreciablemente, pasando de 1.344 en enero de 2021, lo cual afectaba a 403.000 alumnos, a 1.664 en diciembre, algo que afectaba a 499.200 alumnos (aumento del 23,80 %). Este problema, circunscrito en un principio a las regiones del centro y el norte de Malí, se extendió paulatinamente a varias regiones del sur, en particular a Sikaso (115 escuelas cerradas y 34.500 alumnos afectados) y Kulikoró (92 escuelas cerradas y 27.600 alumnos afectados). Además, parece que el cierre de las escuelas ha contribuido al aumento de los matrimonios precoces y a la migración de niñas de zonas rurales a zonas urbanas, fenómeno que agrava los riesgos de explotación y abusos sexuales que corren esas niñas.

54. Por último, siempre según cifras de las Naciones Unidas, a 31 de diciembre de 2021 el 64 % de los desplazados internos eran niños.

E. Refugiados y desplazados internos

55. El Experto Independiente observa que, al 30 de septiembre de 2021, había 47.824 refugiados y solicitantes de asilo en Malí. Asimismo, observa que, según el informe de la Matriz de Seguimiento de los Desplazamientos de diciembre de 2021, el número de desplazados internos pasó de 401.736 en septiembre de 2021 a 350.110 en diciembre de 2021, lo cual supuso una disminución de 51.626 en el número de desplazados (13 %)¹⁹. Esta disminución obedece en particular a la pacificación progresiva de determinadas localidades del centro y el norte del país, las actualizaciones llevadas a cabo en distintas localidades del país y series de visitas domiciliarias que sirvieron para verificar la presencia física de los desplazados que se habían registrado antes. En la región de Gao el número de desplazados disminuyó a casi la mitad (49 %) entre septiembre y diciembre de 2021²⁰. El Experto Independiente celebra estos avances en vista de que al 30 de septiembre de 2021 el número de desplazados internos era más del doble del registrado dos años antes. Esta tendencia al

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ S/2021/519, párrs. 69 y 70, S/2021/844, par. 69, y S/2021/1117, párr. 51.

¹⁹ Dirección Nacional de Desarrollo Social de Malí, informe de la Matriz de Seguimiento de los Desplazamientos de diciembre de 2021, págs. 5 y 6.

²⁰ *Ibid.*

alza en los desplazamientos de la población había superado el máximo constatado en 2013, que coincidió con el punto álgido del conflicto armado de Malí, cuando el número de desplazados ascendía a 353.455. En diciembre de 2021 el mayor número de desplazados correspondía a la región de Mopti (163.496), seguida por Segú (56.481), Gao (49.803), Tombuctú (48.529), Menaka (12.995), Kulikoró (6.783), Sikaso (5.833), Bamako (3.585), Kayes (2.188) y Kidal (417).

F. Derechos económicos, sociales y culturales

56. Las crisis y el conflicto armado han agravado las frágiles condiciones en las que vive la población y socavan el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. En 2021 la situación se vio agravada por la inseguridad en aumento, las sequías y la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

57. Efectivamente, a raíz de la inseguridad en aumento numerosas familias debieron abandonar su domicilio, con lo cual perdieron el acceso a sus medios de vida, en particular a sus tierras, las zonas de pastoreo de su ganado o los mercados cercanos a su aldea. Otras sufrieron el robo de su ganado en el marco de ataques. Por otro lado, a raíz de las sequías que asolaron el país se perdieron más de 225.000 hectáreas de tierras y se vieron afectadas más de 3 millones de personas, principalmente en las regiones de Mopti, Segú y Tombuctú. De ese modo, en 2021 un total de 1,3 millones de personas padeció un nivel alto de inseguridad alimentaria aguda, el más alto registrado desde 2015, y 3 millones de personas se vieron afectadas por las lluvias deficientes y por un período de escasez prolongado.

58. Además, como en el resto del mundo, la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias socioeconómicas han exacerbado los problemas. También preocupa al Experto Independiente el hecho de que, al 26 de diciembre de 2021, de una población que rondaba los 20,2 millones de habitantes, solo 390.874 personas (1,93 %) estaban completamente vacunadas contra la COVID-19 y otras 477.813 (el 2,36 %) lo estaban parcialmente.

59. En vista de lo que antecede, el Experto Independiente insiste en la importancia de financiar de manera adecuada el plan de respuesta humanitaria.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

60. El Experto Independiente observa que sigue agravándose la crisis multidimensional a la que hace frente Malí.

61. En el ámbito político, esta situación queda ejemplificada en particular en los dos golpes de Estado sufridos por el país en menos de un año, los retrasos en la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí y las incertidumbres que rodean a la organización de las citas electorales que deberían poner fin a la transición.

62. En cuanto a la seguridad, uno de los indicadores más preocupantes es el hecho de que la violencia se extiende por el país con tanta rapidez que pone en peligro la propia supervivencia del Estado. Habida cuenta de la posición estratégica que ocupa Malí, lo que está en juego es el futuro de toda la región del Sahel y de otras regiones. Como ha demostrado la experiencia en otros lugares, las consecuencias de la desestabilización en Malí no se limitarán a las fronteras geográficas del país o de la región del Sahel. Este deterioro continuo e inquietante de la situación obliga a la comunidad internacional a replantearse, en cooperación con Malí y con todos los agentes afectados por la crisis maliense, con inclusión de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la CEDEAO, las respuestas a los desafíos que afronta Malí en materia de seguridad y de políticas y adoptar medidas más apropiadas para ayudar a las autoridades malienses a restablecer la seguridad en todo el territorio maliense. Las actuales respuestas a la inseguridad en Malí ya no son aptas, en particular para garantizar la seguridad de los civiles y sus derechos fundamentales, que deben conformar la columna vertebral de las estrategias emprendidas en Malí y en el Sahel en el ámbito de la seguridad. Es preciso reconocer la

necesidad de encontrar alternativas más adaptadas en un clima de diálogo con todas las partes interesadas y de serenidad para fortalecer la mejora de la seguridad y evitar situaciones de aislamiento que podrían tener efectos perversos en la crisis maliense.

63. La situación de los derechos humanos no es lo que se dice ejemplar, con violaciones y abusos de esos derechos, así como violaciones del derecho internacional humanitario que siguen cometándose con total impunidad. Esta impunidad sigue alimentando un ciclo infernal de violencia.

64. En el ámbito socioeconómico, siguen agravándose las frágiles condiciones en las que vive la población.

B. Recomendaciones

65. El Experto Independiente reitera sus recomendaciones anteriores y formula otras nuevas que figuran a continuación.

66. El Experto Independiente recomienda a las autoridades de Malí que:

a) Apoyen a los actores que se dedican a la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la sociedad civil, comprendidas las organizaciones que luchan contra la esclavitud basada en la ascendencia;

b) Sigam apoyando las iniciativas y dinámicas locales de paz, prevención, mediación y solución de conflictos, diálogo y reconciliación, en particular empleando mecanismos tradicionales de establecimiento o consolidación de la paz, a fin de que Malí pueda romper el ciclo infernal de conflictos intercomunitarios y llegar a una paz duradera en el país;

c) Manifiesten una voluntad real y efectiva de luchar contra la impunidad mediante actos concretos y se comprometan activamente en la aplicación de las recomendaciones pertinentes que el país aceptó en el examen periódico universal de 2018, incluidas aquellas en las que se le exhortó a que:

i) Velara por que todos los autores de esas violaciones y abusos rindieran cuentas ante la justicia;

ii) Pusiera fin a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por las fuerzas de defensa y de seguridad llevando a cabo investigaciones de manera sistemática y sancionando a los autores;

iii) Garantizara el acceso a la justicia de las víctimas de las violaciones y abusos mencionados, y asegurara que las víctimas obtuvieran reparación;

iv) Adoptara todas las medidas apropiadas y eficaces dirigidas a prevenir los actos de violencia contra las mujeres, en particular la violencia sexual, y a investigar estos actos y castigar a sus autores;

d) Redoblen los esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, en particular aprobando urgentemente la ley contra la violencia de género, y adopten medidas concretas para prevenir y combatir esa violencia;

e) Aseguren la participación de las mujeres en la adopción de decisiones, de conformidad con la Ley núm. 2015-052, de 18 de diciembre de 2015, que establece una cuota del 30 % de mujeres en los cargos por designación y electivos, y en todas las iniciativas de paz y seguridad, incluido el proceso de paz en curso en el país, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad;

f) Lleven a la práctica su voluntad de impulsar el proceso dirigido a tipificar como delito la esclavitud en Malí;

g) Adopten todas las medidas apropiadas y eficaces para garantizar que los servicios de inteligencia respeten las obligaciones internacionales de Malí en materia de derechos humanos, en particular:

i) Facilitando a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y otros mecanismos independientes libre acceso a los lugares de detención administrados por los servicios de inteligencia y a cualquier otro centro de detención que siga resultando inaccesible a los observadores externos;

ii) Velando por que se investiguen con independencia, eficacia e imparcialidad todas las alegaciones de violaciones de los derechos humanos en las que estén implicados miembros de los servicios de inteligencia de modo que se enjuicie a los autores de estas violaciones y que las víctimas tengan acceso a la justicia y a la reparación;

iii) Revisando la ordenanza núm. 2021-013/PT-RM de 1 de octubre de 2021 relativa a la creación de la Agencia Nacional de Seguridad del Estado para ponerla en conformidad con las normas e instrumentos internacionales pertinentes;

h) Garanticen el espacio cívico promoviendo el pleno goce de las libertades fundamentales, en particular de las libertades de opinión, expresión, reunión pacífica y asociación para todas y todos, concretamente para la sociedad civil, los defensores y defensoras de los derechos, los periodistas y los partidos o agrupaciones políticos, comprendidos los de la oposición, velando a la vez por que estos últimos puedan desarrollar sus actividades en libertad, sin trabas, intimidaciones, represalias o acoso, y eliminando de la legislación todas las disposiciones que vulneren las libertades de opinión, expresión, reunión pacífica y asociación;

i) Aseguren que todos los procesados, incluidos los que lo sean por actos de corrupción, gocen de su derecho a un juicio imparcial garantizado por los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes;

j) Aprovechen la transición política para escribir una nueva página de la historia de Malí y, en particular, lleven a cabo reformas en los ámbitos de la promoción y la protección de los derechos humanos, la buena gobernanza y el respeto de la ley.

67. El Experto Independiente recomienda a los grupos armados que:

a) Pongan fin inmediatamente a todas las hostilidades y ataques contra los civiles y respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población civil;

b) Pongan fin inmediatamente a los ataques contra las infraestructuras y objetos civiles, como las escuelas, hospitales o centros de salud, las ambulancias y otros vehículos que transporten enfermos, o los objetos considerados indispensables para la supervivencia de la población civil;

c) Respeten al personal protegido por el derecho internacional, como las fuerzas de mantenimiento de la paz y el personal humanitario, y los bienes de las organizaciones humanitarias, y no impidan la prestación de asistencia humanitaria.

68. El Experto Independiente recomienda a la comunidad internacional que:

a) Se replantee, en cooperación con Malí y con todos los agentes afectados, con inclusión de la Unión Africana y la CEDEAO, las respuestas a la crisis multidimensional que afronta Malí haciendo hincapié en estrategias integradas que garanticen con carácter prioritario la seguridad y los derechos humanos fundamentales de los civiles;

b) Proporcione a Malí los recursos logísticos y financieros y toda la asistencia necesaria para ayudar al país a restablecer gradualmente la presencia y la autoridad del Estado, así como los servicios sociales básicos en todo el territorio nacional;

c) Dote a la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel de los recursos necesarios para que pueda ejercer correctamente su mandato;

- d) **Financie de manera adecuada el plan de respuesta humanitaria;**
- e) **Se siga ocupando de la situación de los derechos humanos en Malí.**

69. **El Experto Independiente recomienda a los asociados de Malí que obren para que la reconfiguración geopolítica y geoestratégica en curso no contribuya a agravar las tensiones políticas y la inseguridad, sino que contribuya en cambio al fortalecimiento de la paz, la estabilidad y la seguridad en Malí.**

70. **El Experto Independiente recomienda a la MINUSMA que:**

a) **Responda de manera proactiva a las amenazas contra los civiles y, sobre todo, siga reforzando su presencia en todas las zonas sensibles, incluidas las zonas en las que los ataques contra la población civil son más recurrentes y amenazadores;**

b) **Siga recopilando información sobre las violaciones y abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario y redoble los esfuerzos por identificar a los principales responsables de esos actos con el fin de informar a los tribunales nacionales e internacionales.**

71. **El Experto Independiente recomienda a la Corte Penal Internacional que abra investigaciones lo antes posible para establecer las responsabilidades penales por los crímenes previstos en el Estatuto de Roma que se han cometido en el pasado o que se siguen cometiendo en Malí.**

72. **El Experto Independiente recomienda al Consejo de Seguridad que aplique de manera más sistemática el párrafo 8 f) y g) de la resolución 2374 (2017) imponiendo sanciones individuales a las personas y entidades que sigan cometiendo impunemente violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario en Malí.**
